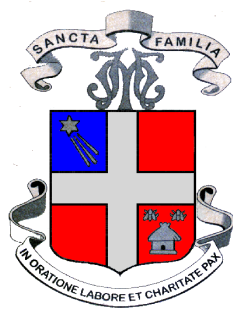


ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA



**COLEGIO GABRIEL TABORIN
NIVEL SECUNDARIO**



PRESENTACIÓN

Estimados docentes, padres y alumnos:

El documento al que accederán a continuación es el marco de acuerdos institucionales más importante de los últimos tiempos. En él hemos delineado de qué modo queremos relacionarnos con el “otro” que forma parte de la Comunidad Educativa, relación esencial del hecho educativo en general y de nuestra escuela en particular, ya que *creemos que en ella se aprende desde las relaciones y para unas relaciones más humanas y profundas*¹.

Consideramos que la convivencia escolar no se resuelve evitando la violencia o estableciendo un número infinito de reglas que deberán respetar quienes quieran permanecer en la Institución. Lejos de tratarse de un estado a defender, se trata de una construcción que se realiza a partir del conflicto, natural y propio de las relaciones humanas. Las relaciones interpersonales se convierten en la escuela en el prisma por el cual se accede al conocimiento y en cuanto tal, oficia al mismo tiempo como facilitador y tarea en el proceso de aprendizaje.

Este proyecto tiene por finalidad atravesar la vida toda de la escuela, estableciendo un marco general que anime, regule y encauce las relaciones vinculares de los distintos actores de la Comunidad Educativa.

Estos acuerdos están basados en los valores que sostienen la propuesta educativa del Colegio Gabriel Taborin, los cuales se resumen en *la experiencia familiar de Nazaret, fuerza animadora de sus vínculos interpersonales y del sentido del enseñar y el aprender*².

Este trabajo es resultado, en primer lugar, de la participación de todos los miembros de la Institución:

¹ Cfr. Horizonte Pedagógico Pastoral de la Escuelas SA.FA. (H.P.P.)

² H.P.P.



de quienes, respondiendo al llamado cursado, ofrecieron su aporte invaluable para la construcción de acuerdos...

de quienes generosamente donaron su tiempo, competencias y esfuerzo para elaborar el primer borrador...

de quienes se animaron a confrontar, discutir y consensuar con los demás la escuela que queremos, el estilo de relaciones que nos proponemos, nuestros derechos y deberes.

Finalmente, este documento no es más que un punto de partida para la convivencia escolar, fruto del aprendizaje que ha significado transitar el recorrido que nos permitió ubicarnos en este lugar y disponernos a emprender -con esta nueva bitácora- el desafío de encontrarnos con ese “otro” que da sentido a la escuela.

Lic. Javier Casih
Director de Nivel Medio



RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

La propuesta de la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia llegó a la comunidad educativa en la segunda etapa del año 2010. El Equipo Directivo de Nivel Secundario decidió la conformación de un equipo de implementación del proyecto para diseñar la estrategia a seguir en la escuela, tal como lo planteaba la propuesta.

Este grupo se integró con un directivo, cuatro docentes y un preceptor, quienes se reunieron periódicamente. El equipo de implementación delineó los términos del proyecto, estableciendo la posibilidad de trabajo con distintas estrategias, a los fines de lograr una visión del proceso. Con dicho objetivo, la primera medida fue realizar una consulta a todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, padres, docentes y personal auxiliar) sobre la opinión que tenían del Reglamento de Disciplina vigente en la Institución. De procesar la información de estas tres consultas resultó un alto grado de conformidad con las pautas establecidas. Al mismo tiempo, se tomaron nota de algunas sugerencias planteadas allí mismo sobre situaciones que afectaban las relaciones en la escuela.

Frente a la cantidad de datos, el grupo se encontró con la incertidumbre de no saber cómo seguir avanzando.

Se decidió seguir adelante investigando sobre modelos y procesos realizados por otras instituciones educativas. A partir una de estas experiencias encontradas, se



dispuso una serie de etapas en el proceso de implementación del proyecto, consistiendo la primera de ellas en la consulta antes mencionada.

Para ello, se dividió la tarea en subgrupos, los que elaboraron distintas preguntas cerradas y ejes temáticos a los fines de conformar el cuestionario.

A través de él, se recolectó la opinión de la comunidad educativa en relación a las normas preexistentes y las posibles observaciones y/o modificaciones a ellas, pudiendo agregarse nuevas normas u opiniones. Para ello, las consultas se realizaron a directivos, docentes, estudiantes, padres y no docentes (ver modelo en anexo). A los fines de que la comunidad educativa conozca el objetivo de la consulta, se puso a disposición de los mismos el proyecto del Ministerio de Educación, el reglamento de disciplina del Colegio, el Proyecto Educativo Institucional y el Horizonte Pedagógico Pastoral de las Escuelas de la Asociación de la Sagrada Familia, un material que establece certezas, objetivos y líneas de trabajo comunes a todas las obras educativas pertenecientes a nuestro carisma.

Una vez concluida la recepción de las consultas realizadas, se pasó a la próxima etapa que consistió en la sistematización, análisis e interpretación de los datos obtenidos, formulando porcentajes de respuestas y categorías temáticas, observando fundamentalmente las normas más aceptadas en general que constituyeron las coincidencias básicas; las normas más conflictivas, intentando analizar el por qué del conflicto; las propuestas de modificaciones o nuevas normas. Todos los análisis se realizaron teniendo en cuenta el grupo de dónde provenían.



Para la redacción de la fundamentación también se utilizaron el *Horizonte Pedagógico Pastoral* y el *Proyecto Educativo Institucional*, dos documentos institucionales que describen el ideario educativo de los colegios pertenecientes a la entidad propietaria, los que fueron utilizados en particular para recuperar el perfil del alumno que deseamos formar. Además se consultaron otros materiales buscando distintas referencias.

El equipo de implementación del proyecto, a partir de los datos obtenidos, la normativa legal y escolar existente, las observaciones, modificaciones y propuestas, elaboró un modelo de borrador que constituyó la tercera etapa. El mismo se sometió a consulta, socializándolo por correo electrónico a todos los miembros de la comunidad educativa para su estudio, abriéndose nuevamente la posibilidad de hacer comentarios, críticas, sugerencias y correcciones a la propuesta. Estos aportes fueron sistematizados y sometidos en general y en particular, junto con el borrador, a discusión en una Asamblea Docente, con la participación de la totalidad de la comunidad docente, durante dos jornadas consecutivas.

A partir de los aportes y acuerdos de la Asamblea de Docentes, se redactó un documento que se presentó al Equipo Directivo y cuerpo docente, para su aprobación definitiva, siendo éste el documento final que se remite a la Comisión de Asesoramiento y Revisión para su aprobación definitiva por la Dirección General de Educación Media.



FUNDAMENTACIÓN

LOS ACUERDOS NORMATIVOS DE CONVIVENCIA

“Docentes y alumnos, convocados en torno a la construcción y apropiación de saberes, vivimos la relación pedagógica como una experiencia vincular que interviene en los procesos de humanización – de subjetivación y socialización- de todos sus actores. De subjetivación, porque permite al individuo reconocerse como sujeto de palabra y acción, y lo habilita a la construcción de la propia identidad. De socialización, porque es la llave de entrada a la comprensión del mundo y a la toma de conciencia de nuestras responsabilidades en la construcción social”. (Del Horizonte Pedagógico Pastoral de las Escuelas SA.FA. - Argentina).

La escuela es la organización en donde se desarrolla el trabajo de docentes y alumnos, el lugar que debe servir de marco adecuado para crear un ambiente favorecedor de los procesos de enseñanza aprendizaje en un espacio democrático y participativo, estimulando en cada uno de los actores el desarrollo del sentido de libertad, tolerancia y justicia.

En su PEI, el Colegio Gabriel Taborin se propone generar una comunidad educativa que, con espíritu nazareno, permita el desarrollo del diálogo, de la capacitación integral y del proyecto de vida de cada uno de sus miembros, para formar verdaderos constructores de la sociedad.

Queremos formar una persona:

- Consciente del valor de su propia dignidad y de su capacidad, para desarrollarla en libertad y responsabilidad.
- Con capacidad para discernir y confrontar en un marco de respeto y espíritu solidario.
- Que realice un permanente y sano juicio crítico sobre la realidad.
- Competente e idónea, que con sencillez y humildad se inserte en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Que supere la diferencia social y cultural, abierta al diálogo y a la escucha del otro.



- Que valore la familia como ámbito natural de crecimiento y maduración, cultivando el trato sencillo y fraterno.
- Que exprese la alegría, el cariño y la ternura, integrando su personalidad sexuada mediante una sana relación consigo mismo, con la naturaleza, con los demás y con Dios.

El tener un fin en común es la condición fundante de toda convivencia, por ello el *bien común* debe constituirse en *fin común* que, al compartirlo, se potencia.

El reconocimiento profundo de la dignidad del que me acompaña en este camino de aprendizajes y de enseñanzas en la vida de la escuela hace que la convivencia sea más que un conjunto de normas a cumplir. Debe orientarse hacia *procesos de formación integral* haciendo referencia a los valores como *cualidades que deben ser descubiertas, resignificadas y desarrolladas en relación a otros*.

Se considera necesario que todos puedan abrirse a valores como: la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, el respeto por el otro, la responsabilidad. Para facilitar esta tarea, es esencial ayudar a descubrir esos valores, a reconocer al otro, a aprender sobre uno mismo, a repensar actitudes propias y de los demás. Esto, como todo proceso que se da en el tiempo, involucra aprendizajes progresivos, paulatinos y permanentes.

En el marco de este contexto de trabajo, el docente cumple un rol fundamental como mediador. Cuando interroga, favorece el diálogo entre pares, orienta, acompaña, sugiere, muestra, enseña con el ejemplo, ayuda a descubrir valores en los demás y también en uno mismo.

“Desde la clave de la construcción comprometida de un nuevo orden social, la escuela se ofrece como espacio privilegiado de ejercicio de una ciudadanía nueva, toda vez que en ella se imparten visiones del mundo, se construyen conocimientos y se aprenden modos de participación y relaciones sociales. Nueva ciudadanía que promueve el protagonismo en la construcción de una conciencia colectiva, que se siente responsable de un destino común y que es capaz de proyectar y encarar una praxis social comprometida con la historia” (H.P.P.).



Todo **acuerdo de convivencia** es el resultado de la revisión y la renovación de las normativas vigentes en la Institución, como producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. El fin que se persigue es favorecer un proceso de humanización en la convivencia de todos los actores del Colegio, mediante un marco fundado en profundos valores humanos y cristianos.

A la hora de revisar la normativa se toman los siguientes principios básicos:

Principio de legalidad: a ningún miembro de la comunidad se le pueden reconocer menos derechos que los que le otorga la ley fuera de la escuela.

Principio pedagógico: no se puede adjudicar a los estudiantes mayor grado de responsabilidad que el que se espera de un ciudadano adulto en la sociedad.

Si estos principios ayudan a delimitar un piso de derecho y un techo de responsabilidades, las normas escolares deberían alejarse de los extremos. Un estudiante a lo largo de su proceso escolar debe ir incorporando responsabilidades pertinentes a la edad y al nivel que transita.

Principio de igualdad: La dignidad humana, como condición suprema establece una serie de derechos fundamentales, inalienables e imprescriptibles en beneficio de toda persona, los cuales son llamados “derechos humanos”, que, además, hacen que todos los seres humanos tengamos una igualdad esencial, prescindiendo de la diferente condición funcional en que nos encontremos dentro de la vida comunitaria-escolar. Esto se traduce en la manifestación de que todo ser humano tiene derecho a ser tratado de la misma manera en circunstancias similares.

Principio de la No Violencia: Ningún individuo de la comunidad tiene que someterse a ninguna injusticia ni recurrir a la violencia para corregir la injusticia, debe entender que el camino es el respeto por la justicia y su aplicación. La no violencia no busca derrotar o humillar al otro; por el contrario, intenta ganar su comprensión, respeto y reconciliación con el otro y con toda la comunidad.

En este sentido, la justicia escolar ofrece un escenario propicio y rico para el aprendizaje significativo en el cual intervienen, entre otros, algunos aspectos que se desarrollan a continuación.



El **conflicto** es un componente constitutivo de la vida social y por ende de la escuela, atraviesa las relaciones interpersonales en ella y a su vez, el vínculo de las personas con la Institución. Supone intereses enfrentados, sin embargo no debe ser visto negativamente, ya que muchas veces es inherente a la tarea, enriqueciendo la convivencia y el trabajo.

Una buena convivencia no asegura que no haya conflictos pero sí asegura que puedan solucionarse con la mayor economía de esfuerzo, tiempo y sufrimiento de los actores implicados.

La **norma escolar** es la respuesta institucional a los conflictos reales o hipotéticos y tiene como finalidad buscar parámetros de resolución democrática e inclusiva. Debemos tener bien claro que la presencia de normas no garantiza la ausencia de conflictos, pero sí ponen de manifiesto la voluntad institucional de exponer un mecanismo superador del mismo. Las normas deben promover la buena convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Para aprender a convivir deben cumplirse determinados procesos, que por ser constitutivos de toda convivencia democrática, su ausencia dificulta su construcción.

Toda **convivencia** parte del respeto y del encuentro con el otro y supone: interactuar, establecer vínculos que impliquen reciprocidad, dialogar, participar, comprometerse, compartir propuestas, intercambiar ideas, acordar, encontrar los aspectos comunes, integrar...

Una vez establecido el sistema de **normas**, se requiere la previsión de **sanciones** o algún tipo de consecuencias para aquellos que transgreden las reglas. La relación norma-sanción es un componente nodal de la reformulación de la cultura institucional para garantizar su sentido formativo. Ha de procurar la posibilidad de reparación de la falta, la necesaria reflexión sobre los hechos y la responsabilidad de los actores.

Toda Institución aspira a que las **normas** sean el resultado de un proceso de maduración, consulta y reflexión, de modo que lleguen a constituirse en hábito, es decir, en una pauta interiorizada que no requiera fiscalización externa al sujeto. Cualquier intento de intervención, revisión o reforma de la normativa vigente hará



bien en tomar como punto de partida los hábitos efectivamente existentes y contraponerlos a las normas escritas.

Autoridad es un concepto que implica distinción en un grupo con respecto a otras personas. El ejercicio de la **autoridad escolar** es una relación entre roles que se da en la organización educativa. Las relaciones de autoridad se establecen entre actores que ocupan posiciones jerárquicas diferentes en un sistema legal. En la escuela la autoridad es delegada y ejercida de acuerdo con el rol y función de los distintos actores, concretamente, a través de sus actos de poder que cobran una especial significación, si se concibe a la escuela como espacio democrático. También entendida como “autoridad de aplicación” que vela por el cumplimiento de las normas. Si no se garantiza lo expuesto en relación a la autoridad, cualquier prohibición u obligación contenida en la norma carecerá de vigencia y pierde su razón de existir.

Una **escuela participativa** implica un régimen en el cual los agentes (directivos, docentes, alumnos, familias y no docentes) son constructores de la normativa y sus eventuales sanciones. Esto es todo un ejercicio, un aprendizaje en el cual la escuela desempeña un rol muy importante ya que debe entrenar a sus agentes en este proceso. La conducción tiene en todo esto un papel fundamental: gestar espacios de verdadera participación dentro del ámbito escolar, teniendo en claro que su rol no se desdibujará, sino que debe adquirir un nuevo significado, fortaleciéndose con el aporte y el compromiso de todos los participantes.

Los elementos presentados forman parte ineludible del orden escolar. La definición y organización de los componentes darán como resultado un mayor o un menor grado de **justicia en el ámbito escolar**. Revisar la justicia en la escuela supone rever todos ellos.

En el contexto de una sociedad en acelerado proceso de transformación, necesitamos construir respuestas situacionales, con claridad de convicciones acerca de lo que la escuela se propone para generar una comunidad educativa que, partiendo del espíritu Nazareno, permita el desarrollo del diálogo, la capacitación integral y el proyecto de



vida de cada uno de sus miembros, para formar verdaderos constructores de la sociedad.

“La escuela redefine sus vínculos con la sociedad civil y teje redes junto a otras instituciones y organizaciones sociales con las que comparte miradas, acuerda estrategias y asume una tarea común.” (H.P.P.)

La búsqueda de la justicia escolar no debe reducirse a enunciar de modo más o menos prolijo normas y principios, sino que se debe inscribir en las respuestas específicas y contextuales que queremos. Transitar por una escuela que intente dar un orden justo constituye una experiencia formativa para el estudiante y para la comunidad toda: participar y descubrir que las normas no son inmutables mejora las relaciones y la configuración del orden escolar.

CUERPO NORMATIVO

DEBERES y DERECHOS COMUNES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. En el Colegio Gabriel Taborin consideramos que la convivencia es una construcción colectiva, fruto del esfuerzo de todos los integrantes de la escuela, en el desempeño de sus funciones. Por tal motivo, todos tendrán el derecho y el deber de plantear propuestas, proyectos y críticas en el marco de las instancias correspondientes; participar en el Consejo de Convivencia y cualquier otro tipo de convocatoria que busque dar respuesta a las situaciones emergentes de la realidad cotidiana; sugerir soluciones alternativas ante problemáticas escolares emergentes; ser representado y representar a sus pares –siempre que se cumpla con los requisitos- en la manifestación de sus intereses y necesidades en relación a la convivencia y proceso de aprendizaje.
2. En nuestro Colegio consideramos que el diálogo es una oportunidad ideal para construir vínculos pedagógicos. Por lo tanto será necesario garantizar el derecho de todo actor a escuchar y ser escuchado, priorizando el diálogo constructivo entre los



agentes desde el rol que cada uno desempeña.

3. En nuestra comunidad, consideramos al respeto y la tolerancia como un valor fundante de las relaciones interpersonales. Por tal motivo, no será aceptada ningún tipo de discriminación a las personas pertenecientes o ajenas a la comunidad educativa. Al mismo tiempo siempre se dejará de lado la violencia para resolver conflictos personales y se privilegiará la atención a la diversidad, especialmente de los agentes con necesidades educativas especiales.

4. En nuestra Institución, consideramos que la evaluación es indispensable para la mejora de la calidad educativa. En tal sentido, promulgamos que todos los actores tienen el derecho y el deber de evaluar y ser evaluados, de acuerdo a las capacidades y exigencias de cada uno, respetando las necesidades de la Institución y de los otros agentes, siendo la idoneidad el único requisito para la aprobación o desaprobación de lo realizado por el agente. Del mismo se desprende conocer y dar a conocer el resultado de las instancias evaluativas.

5. En nuestra escuela, consideramos que cada persona está llamada a cultivar su imagen personal. Por ello todos los miembros cuidarán del buen nombre de la institución, propio y del otro.

6. En nuestra comunidad, consideramos que el cumplimiento de las normas es inherente a la integración en una organización social y educativa. Por lo tanto, sostenemos que todos los agentes deberán respetar con las normas institucionales y las indicaciones impartidas por los superiores.

7. En el Colegio Gabriel Taborin se promueve la identificación de cada uno de sus miembros con el carisma, el Horizonte Pedagógico Pastoral y la Institución, respetando distintos umbrales, sin que lo mismo permita ir en contra. Desde ahí, defendemos que cada actor pueda representar al Colegio en eventos deportivos, sociales, culturales y de cualquier tipo; participar activamente en todas las instancias personales o grupales que se propongan para beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

8. En nuestra escuela consideramos que el cultivo de los sentimientos patrio y religioso es parte de nuestra tarea educativa. En tal sentido, el respeto por sus símbolos se



exigirá a todos los actores, como así también comportarse adecuadamente en todos los actos escolares, celebraciones comunitarias, institucionales y salidas didácticas.

SANCIONES

LAS SANCIONES EN NUESTRA ESCUELA – CRITERIOS GENERALES

Las sanciones deben tener carácter socioeducativas, acompañadas del seguimiento y apoyo al estudiante por parte de los demás agentes; a efectos de atender las posibles causas que motivaron la falta, fomentando un cambio de conducta positivo, el sentido de responsabilidad, de respeto y transformándolas en un aprendizaje significativo para la formación integral que permita prevenir la reincidencia en hechos similares. Las sanciones deberán favorecer el reconocimiento del error, la responsabilidad y la reparación de la falta.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tenemos derechos y deberes, por tal motivo somos pasibles de sanciones en caso de quebrantamiento, incumplimiento y/o transgresión de los mismos.

Las sanciones tendrán las siguientes características: gradualidad, progresividad y proporcionalidad. En virtud de ello las mismas son calificadas como leves; moderadas; graves y gravísimas.

Autoridad de aplicación

Las sanciones siempre serán dispuestas por la autoridad superior, de acuerdo a lo previsto en el sistema escolar.

En relación a los alumnos, las sanciones por faltas leves serán impuestas por el jefe de preceptores, con el consentimiento del director.

Las sanciones por faltas moderadas y graves serán impuestas por el director.



Las sanciones por faltas gravísimas serán impuestas por el director luego de escuchar la opinión y palabra de Consejo de Convivencia Escolar (CEC).

En relación a los docentes, no docentes y familias, la aplicación estará a cargo del equipo directivo, con la anuencia del representante legal. Las sanciones de los mencionados agentes deberán ser de acuerdo a las normativas legales vigentes.

En relación al equipo directivo, la aplicación estará a cargo del supervisor de DGIFE y el representante legal.

Protocolo general para la aplicación de sanciones

- 1- Tomar conocimiento cabal de la situación planteada en la cual se observa o reclama el incumplimiento, transgresión y/o quebrantamiento de alguno de los deberes y derechos expuestos anteriormente.
- 2- Solicitar a quien corresponda la aplicación de la sanción.
- 3- Promover instancias de diálogo, análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los implicados, antes y después de la sanción.
- 4- Ofrecer al agente que exponga sobre los hechos, que aporte su visión y elementos de prueba que puedan hacer a la defensa de su posición.
- 5- Discernir y aplicar la sanción de acuerdo al contexto de la falta y a los criterios generales establecidos anteriormente.
- 6- Solicitar la intervención del equipo de orientación psicopedagógico institucional para atender y asesorar en las situaciones que así lo requieran.
- 7- Desarrollar estrategias que permitan evitar conductas contrarias a los acuerdos escolares de convivencia en el futuro.
- 8- Asumir la medida con entereza como una instancia de aprendizaje y crecimiento personal. Ofrecer al agente un plazo para que recurra la sanción ante el superior que impuso la misma, en caso de que la misma se considere injusta.



9- En caso de entenderse necesario por parte de la autoridad, se considerará la situación con el Equipo de Orientación Psicopedagógico Institucional y se convocará a los señores padres para comprometerlos en este proceso.

Sanciones - Penas

La trasgresión de los alumnos a las normas establecidas en el cuerpo normativo serán sancionadas de la siguiente manera:

- Para aquellas consideradas faltas leves, las sanciones serán correspondientes a dos (2) amonestaciones como máximo.
- Para aquellas consideradas faltas moderadas, las sanciones serán correspondientes a amonestaciones de tres (3) a siete (7).
- Para aquellas consideradas faltas graves, las sanciones serán correspondientes a amonestaciones entre ocho (8) y diecinueve (19) amonestaciones.
- Para aquellas consideradas faltas gravísimas, se solicitará al alumno el cambio de Institución Educativa.
- Cada una de estas sanciones pueden ir acompañadas de una acción reparadora al servicio de la comunidad.
- La reiteración de faltas de tipo leve o de un tipo moderado convierten a las mismas en la inmediata superior.
- Las sanciones impuestas podrán ser sustituidas por un servicio a la comunidad, el mismo será indicado, en todos los casos, con el objetivo de que el trabajo tenga relación con la reparación y la toma de conciencia del daño provocado. En caso de incumplimiento será pasible de otro tipo de sanción.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (C.E.C.)

El objetivo del CEC es acercar e integrar a los distintos agentes que componen la comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan



informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del que hacer educativo con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento. Tendrán también la tarea fundamental de asesorar con su opinión a la autoridad máxima de la institución con respecto a las sanciones que se correspondan con una acción de las consideradas graves dentro de la institución.

Se reunirán además en los meses de Febrero y Agosto de cada año, a los fines de analizar el desarrollo de los acuerdos de convivencia y aconsejar al Director sobre distintos asuntos propuestos por los agentes que representan.

Los CEC serán conformados por todos los agentes de la comunidad educativa, por ello serán presididos por el director de la institución, e integrado por: un vice-director; dos alumnos; dos padres, el jefe de preceptores, un preceptor, cuatro profesores y un no docente.

La duración del mandato de cada uno de ellos será por un año produciéndose el cambio de integrantes los primeros días del mes de junio de cada año. Los integrantes serán elegidos por sus pares en reuniones conformadas por los mismos en el mes de mayo de cada año. El vice-director será elegido por el cuerpo directivo; Los alumnos serán elegidos en el seno de los delegados de cursos; los padres de familias serán designados por la Unión de Padres de Familia de la Institución; los docentes y no docentes procederán a la elección entre ellos de acuerdo a la forma que estimen más justa.

El CEC se reunirá por convocatoria que realizará el Director, cuando exista una cuestión disciplinaria a resolver, o cuando el Director lo crea necesario a los fines de conocer y asesorarse sobre cualquier asunto que estime pertinente. Las reuniones serán cerradas para los miembros del CEC y se realizaran bajo secreto de confidencialidad.

Todos los miembros de CEC tendrán voz y participarán de la confección final de la opinión del CEC, que será dada por escrito, en conjunto e integrada con las opiniones en mayoría y minoría. El Director podrá dirigir el debate, pero en ningún caso votará ni expresará su posición.



El documento final será entregado al Director a los fines que tome la decisión que entienda adecuada. La opinión del CEC no es vinculante para el Director, pero en caso de oponerse a la mayoría deberá justificar su posición.

Una vez resuelta la cuestión se procederá a registrar el caso, dejando constancia del hecho, la prueba, documento final del CEC y decisión del Director. Este registro y la suma de los mismos conformarán los antecedentes escolares y serán utilizados para otros casos similares como fuente de información para la resolución de nuevos casos.

Los antecedentes no serán vinculantes ni para el CEC, ni para el Director, pero deberán justificarse el por qué en caso de abandono de los mismos.

EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y REAJUSTE DEL ACUERDO

El presente acuerdo podrá ser revisado cada cuatro años lectivos en el mes de abril, a cuyo fin se invitará a los miembros del CEC a ofrecer las modificaciones que crea necesarias. En atención que los miembros del CEC representan a los distintos agentes de la comunidad, cada uno de ellos será encargado de recolectar las observaciones de sus pares y de ofrecer cambios en el mismo. El Director podrá además participar con voz y voto y acompañar todas las observaciones y modificaciones que entienda necesarias. Una vez conformadas las modificaciones y texto provisorio se procederá a exponerlo a los distintos agentes para que brinden su opinión y acuerden el texto final que será propuesto a las autoridades educativas de la Provincia para su aprobación definitiva.-

El presente procedimiento de revisión se podrá realizar todos los años, siempre que los miembros del CEC, por mayoría lo estimen necesario.